BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 182 Miércoles, 21 de Septiembre de 2016 Pág. 11794

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio de licitación obra "Construcción de glorieta en JA-4302, acceso a Frailes P.K. 2,260, Diputación Provincial". CO-2016/124. BOP-2016-4215

Anuncio licitación de obra "JA-9110. Puente de Génave a Peñolite, reparación de firme P.K. 0,000 al 4,100, Diputación Provincial". CO-2016/100. BOP-2016-4216

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para 2016. BOP-2016-4219

Área de Infraestructuras Municipales

Ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2015. BOP-2016-4222

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Delegación para la celebración de matrimonio civil en el Concejal que se indica. BOP-2016-4201

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016. BOP-2016-4199

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde por periodo de vacaciones del Alcalde. BOP-2016-4102

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Subsanación de la publicación de la Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial Cerro del Cabezuelo. BOP-2016-4203

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Aprobacion definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria núm. 3/2016. BOP-2016-4099

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Creación, modificación y supresión de ficheros en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal. BOP-2016-4106

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Pegalajar. BOP-2016-4097

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación, a instancia de Desgüaces Pérez Sánchez, S.L.L., para construcción de entreplanta en nave existente de planta de reciclaje de residuos. BOP-2016-4105

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Exposición Pública del Proyecto de Actuación de Hotel Rural. BOP-2016-4104

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobado definitivamente el expediente núm. 3 de Modificación de Créditos. BOP-2016-4089

cve: BOP-2016-182-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4215 *Anuncio de licitación obra "Construcción de glorieta en JA-4302, acceso a Frailes P.K. 2,260, Diputación Provincial". CO-2016/124.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
4) Teléfono: 953 248110.
5) Telefax: 953 248011.
6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Número de expediente: CO-2016/124.

2) *Objeto:*

a) Tipo: Obra.
b) Descripción: CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN JA-4302 ACCESO A FRAILES P.K. 2,260, DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
c) Lugar de ejecución/entrega: Ver proyecto.
d) Plazo de ejecución: 4 MESES.
e) CPV: 45233226-9.

3) *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

cve: BOP-2016-4215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Ver pliego.

• *Criterios evaluables mediante fórmulas:* Con el coeficiente de ponderación del 51%.
• *Criterios no evaluables mediante fórmulas:* Con el coeficiente de ponderación del 49%.

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I: Ver apartado 10.

4) *Valor estimado del contrato:* 295.763,81 euros, incluida posibilidad de modificación, que en cualquier caso será inferior al 10% del valor del contrato.

5) *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 268.876'19 euros. Importe total: 325.340'19 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO PROCEDE.
- Definitiva: 5% importe de adjudicación neto.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

• *Solvencia económica y financiera:* Art. 75 TRLCSP apartado a.). Ver apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

• *Solvencia técnica:* Art. 76 TRLCSP apartado a.). Ver apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista en Categoría del Contrato 2 (antes c), dentro del Grupo/Subgrupo:

GRUPO G): VIALES Y PISTAS.

SUBGRUPO 4: CON FIRMES DE MEZCLAS BITUMINOSAS.

• *Solvencia complementaria:* Ver apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. Horario de 9h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del Órgano de Contratación. Si se presentan en cualquiera de los lugares recogidos en el art. 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el horario de presentación se extenderá hasta el cierre de las respectivos registros y oficinas, en la fecha indicada.
b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

cve: BOP-2016-4215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
2. Domicilio: Plaza San francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
d) Fecha y Hora: se anunciará en el perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:*

• BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 110 euros.
• Prensa Provincial: importe máximo 700 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2016-4215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4216 *Anuncio licitación de obra "JA-9110. Puente de Génave a Peñolite, reparación de firme P.K. 0,000 al 4,100, Diputación Provincial". CO-2016/100.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
4) Teléfono: 953 248110.
5) Telefax: 953 248011.
6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Número de expediente: CO-2016/100.

2) *Objeto:*

a) Tipo: Obra.
b) Descripción: JA-9110 PUENTE DE GÉNAVE A PEÑOLITE, REPARACIÓN FIRME P.K. 0,000 AL 4,100, DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
c) Lugar de ejecución/entrega: Ver Proyecto.
d) Plazo de ejecución: 9 MESES.
e) CPV: 45233223-8.

3) *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

cve: BOP-2016-4216
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Ver pliego.

• *Criterios evaluables mediante fórmulas:* Con el coeficiente de ponderación del 51%.
• *Criterios no evaluables mediante fórmulas:* Con el coeficiente de ponderación del 49%.

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I: Ver apartado 10.

4) *Valor estimado:* 667.275´68 euros incluida posibilidad de modificación del 10% del contrato.

5) *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 615.705'16 euros. Importe total: 745.003'24 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO PROCEDE.
- Definitiva: 5% importe de adjudicación neto.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	04	3

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. Horario de 9h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del Órgano de Contratación. Si se presentan en cualquiera de los lugares recogidos en el art. 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el horario de presentación se extenderá hasta el cierre de las respectivos registros y oficinas, en la fecha indicada.
b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.
c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
2. Domicilio: Plaza San francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.

cve: BOP-2016-4216
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
d) Fecha y Hora: se anunciará en el perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:*

• BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 110 euros.
• Prensa Provincial: importe máximo 700 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2016-4216
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

4219 *Resolución de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para 2016.*

Anuncio

Por Resolución número 977 de fecha 20 de septiembre de 2016 de la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, doña María Eugenia Valdivielso Zarrías, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente (Res. núm. 705, de 29 de junio de 2015), se ha resuelto la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 30, de fecha 15 de febrero de 2016, y cuyo contenido es el siguiente:

"La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, doña María Eugenia Valdivielso Zarrías, por Delegación del Sr. Presidente (núm. 705, de 29/06/2015), aprobó por Resolución número 212 de fecha 11 de febrero de 2016, el Plan estratégico de subvenciones de dicha Área. En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 30, de fecha 15 de febrero de 2016, se publicó dicha Resolución.

Con posterioridad mediante resolución 385 de 12 de abril de 2016 dicha Diputada, se modificó dicho Plan incorporando una subvención directa para financiar un Convenio con la Universidad de Jaén.

Igualmente mediante resolución núm. 404, de 18 de abril de 2016 de la misma Diputada, se modificó el Plan inicialmente aprobado en el sentido de recoger la modificación del importe de la subvención nominativa a la Fundación Jiennense de Tutela.

Dentro de la resolución inicial de aprobación del Plan estratégico de fecha 11 de febrero de 2016, y en concreto del objetivo general: *"A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social",* y en concreto dentro del objetivo específico A.2. *"Apoyar la atención por parte de los Ayuntamientos a las personas inmigrantes que se desplacen a sus municipios para realizar labores agrícolas de recolección de la aceituna",* ha de introducirse una modificación.

En el apartado Actuaciones, de dicha resolución se desglosan las actuaciones a desarrollar y los gastos imputables a cada aplicación presupuestaria que es necesario actualizar, habida cuenta que en el momento de la aprobación presupuestaria y su consecuente Plan estratégico, se preveía aplicar un importe de 100.000,00 euros que es preciso rectificar al alza ante la posibilidad de que algunos de los Ayuntamientos de la provincia no reciban ayuda de la convocatoria que para tal fin se ha celebrado por la Junta de Andalucía.

cve: BOP-2016-4219
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A la vista de las razones anteriormente expuestas, resulta necesario recoger la modificación citada por cuantía de 20.000,00 euros en el crédito destinado a dicho objetivo específico, existiendo disponible en la aplicación 2016.940.2310.46203.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en el artículos. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

RESUELVO:

Primero:

Modificar el apartado A.2.1 de actuaciones de modo que,

Donde dice:

A.2. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la atención de personas inmigrantes en los municipios durante la campaña de recolección de aceituna.

A.2.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS:

Aplicación	Denominación	Importe
2016.940.2310.462.03	Subvenciones Albergues Inmigrantes y a colectivos desfavorecidos	100.000,00 €

INGRESOS:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	100.000,00 €

Debe decir:

GASTOS:

Aplicación	Denominación	Importe
2016.940.2310.462.03	Subvenciones Albergues Inmigrantes y a colectivos desfavorecidos	120.000 €

INGRESOS:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	120.000,00

Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, advirtiendo que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formularse el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

cve: BOP-2016-4219
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo."

Lo que se publica para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2016.- La Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, M.ª EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

cve: BOP-2016-4219
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

4222 *Ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2015.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Infraestructuras Municipales (P.D. Resl. 1068 de 08.09.16),

Hace saber:

Que por Resolución número 1071, de fecha 13 de septiembre de 2016, la Sra. Presidenta Acctal. P. Resolución (núm. 1064, de 07.09.16) resuelve ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2015:

"Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Informe - propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de Infraestructuras Municipales, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer resolución de ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal de 2015, y a tal efecto,

Expone:

Por Acuerdo núm. 2 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión extraordinaria 6/2015, de 21 de mayo de 2015, se adopto Acuerdo de Aprobación de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2015, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 100, de 27 de mayo de 2015, habiéndose corregido un error material mediante Acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2016.

El Acuerdo conllevó la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme sus solicitudes de participación. Además, el acuerdo estableció las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal, conforme a lo previsto en el articulo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de cooperación municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 35, de 12 de febrero de 2010) modificado por Acuerdo de Pleno de 20 de febrero de 2013 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 75, de 22 de abril).

cve: BOP-2016-4222
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales para que la Diputación, de oficio, disponga ampliar el plazo de ejecución, la naturaleza de este instrumento de cooperación así como su finalidad, es conveniente y oportuno ampliar el plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial del año de 2015.

El Acuerdo, en su punto sexto, de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para el 2015, prevé ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas a este Plan, recogiéndose en su párrafo segundo lo siguiente:

"No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución que no podrá rebasar en su conjunto dos años desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de un mes a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido."

Es, por tanto, necesario que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento sustancial, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución de su Plan Provincial de 2015 en un año más, siendo efectiva para todas aquellas actuaciones que no se le haya concedido una ampliación de plazo distinta y esta fuera más amplia.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los puntos sexto y noveno del Acuerdo de aprobación del Plan de Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2015, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

Primero: Ampliar de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2015, debiendo terminarse antes del 1 de noviembre de 2017 y justificarse antes del 1 de diciembre de 2017, para aquellas actuaciones que no se les haya concedido específicamente otro plazo distinto y este fuera más amplio.

Segundo: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarlo en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero: Este acuerdo no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre."

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los puntos sexto y noveno del Acuerdo de aprobación del Plan de Provincial de Cooperación a las obras y servicio de competencia municipal del 2015:

DISPONGO:

Primero.-Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Infraestructuras Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-4222
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

4201 *Delegación para la celebración de matrimonio civil en el Concejal que se indica.*

Anuncio

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 16 de septiembre de 2016, esta Alcaldía ha dictado Resolución por la que se realiza delegación especial a favor del concejal don Luis Miguel Carmona Maroto, para la celebración del matrimonio civil previsto para el día 16 de septiembre de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, a 16 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

cve: BOP-2016-4201
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

4199 *Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.*

Edicto

Doña María Luisa Gómez Bautista, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco,

Hace saber:

Que esta Corporación, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 15 de SEPTIEMBRE de 2016, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO MUNICIPAL para el ejercicio 2016 y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

En base a lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se expone al público en la Secretaría municipal durante un plazo de 15 días (a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados que ostenten tal condición según el artículo 170 de la citada ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R. Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, a 15 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, MARÍA LUISA GÓMEZ BAUTISTA.

cve: BOP-2016-4199
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

4102 *Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde por periodo de vacaciones del Alcalde.*

Edicto

Con fecha 6 de septiembre de 2016, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚM. 138/2016

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Begíjar, en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente.

Visto que, de conformidad con la Resolución de esta Alcaldía 141/2015 corresponde a los Tenientes de Alcalde, D. Fernando Rezola Rezola y Dª Josefa Gallego Fernández por ese orden, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como para, en su caso, desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión de nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo comprendido entre el día 08/09/2016 a 22/09/2016, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio por motivo de disfrutar de vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.-Delegar en don Fernando Rezola Rezola, Primer Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el día 08/09/2016 a 22/09/2016, por motivo de ausencia por disfrute de vacaciones.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.-Notificar la delegación al interesado, entendiéndose su aceptación otorgada tácitamente, si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

cve: BOP-2016-4102
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.-La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre."

Begíjar, a 06 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.

cve: BOP-2016-4102
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

4203 *Subsanación de la publicación de la Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial Cerro del Cabezuelo.*

Anuncio

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2003, se acordado aprobar definitivamente la modificación puntual del plan parcial del polígono industrial " Cerro del Cabezuelo", del Planeamiento General, incoada por este Ayuntamiento a instancia de don José Lorente Polaina, redactada por el arquitecto, don Miguel Barranco Torres y cuyo objeto es redefinir y ampliar los usos permitidos en la parcela "C" de equipamiento del polígono industrial, dicho acuerdo así como el texto integro de las ordenanzas objeto de dicha modificación (ordenanza 25), fue inscrito en el registro municipal de planeamiento con el núm. 272003 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 275 de 29 de noviembre de 2003.

Depositado e inscrito dicho documento en el registro autonómico de instrumentos urbanísticos con fecha con el número de registro 7026, libro de registro de Cazorla, Sección instrumentos de Planeamiento se procede a subsanar la publicación, todo ello de conformidad con el Art. 40 de la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía y 21.1 del D2/2004, de 7 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, a 15 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2016-4203
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

4099 *Aprobacion definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria núm. 3/2016.*

Anuncio

El expediente 3/2016 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de agosto de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	102.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**105.000,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**105.000,00**

cve: BOP-2016-4099
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuerte del Rey, a 06 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

cve: BOP-2016-4099
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

4106 *Creación, modificación y supresión de ficheros en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal.*

Edicto

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Génave,

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 5 de Julio de 2016, ha aprobado la creación, modificación y supresión de los siguientes FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL del Ayuntamiento de Génave y solicitar su inscripción en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

CREACIÓN DE FICHEROS

BIBLIOTECA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

• Identificación del fichero: BIBLIOTECA.

• Finalidad y usos previstos: PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DESARROLLADOS DESDE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y PUNTOS DE LECTURA INFANTIL.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

• Colectivo: ASOCIADOS O MIEMBROS.
• Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
• Procedimiento de recogida: FORMULARIOS DE PRESTAMO, FORMULARIOS DE INSCRIPCION EN ACTIVIDADES.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, EMAIL, FIRMA
- Otro tipo de datos: CARACTERISTICAS PERSONALES
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NO SE REALIZAN.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO.

BOLSA DE EMPLEO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: BOLSA DE EMPLEO.
- Finalidad y usos previstos: GESTION DE LAS BOLSAS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO CON LA FINALIDAD DE CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO VACANTES LOS USOS SERAN LOS DERIVADOS DE LA GESTION DE LOS DATOS PERSONALES Y CARACTERISTICAS PERSONALES DE LOS ASPIRANTES ASI COMO LA GESTION DE SOLICITUDES DE EMPLEO Y PROCESOS DE SELECCION DE PERSONAL.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: SOLICITANTES.
- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
- Procedimiento de recogida: FORMULARIOS DE INSCRIPCION EN BOLSA DE EMPLEO, RECEPCION DE CURRICULUMS.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F., NºSS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, EMAIL.
- Otro tipo de datos: CARACTERISTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

ENTIDAD PRIVADA.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL MEDIO.

COMUNICACIONES INSTITUCIONALES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: COMUNICACIONES INSTITUCIONALES.
- Finalidad y usos previstos: DATOS DE CONTACTO DE PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE ENTIDADES JURIDICAS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACION DE ACTOS Y PROMOCION DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: PERSONAS Y REPRESENTANTES DE ENTIDADES JURIDICAS ASISTENTES Y/O

PARTICIPANTES EN ACTOS PROTOCOLARIOS.

- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRA PERSONAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO
- Procedimiento de recogida: DATOS DE CONTACTO, FUENTES ACCCESIBLES AL PÚBLICO

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, EMAIL
- Otro tipo de datos: CARACTERISTICAS PERSONALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

NO SE REALIZAN.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso,

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO.

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: CONTRATACION ADMINISTRATIVA.
- Finalidad y usos previstos: DATOS DE PERSONAS FISICAS Y REPRESENTANTES DE ENTIDADES JURIDICAS QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE LICITACION PUBLICA Y OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PRODUCTOS Y SERVICIOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: PARTICIPANTES EN PROCESOS DE LICITACION PUBLICA Y SUS REPRESENTANTES LEGALES
- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRA PERSONAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, ENTIDAD PRIVADA
- Procedimiento de recogida: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICITACIÓN, PERFIL DEL CONTRATANTE, CONTRATOS MERCANTILES.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, EMAIL, FIRMA
- Otro tipo de datos: CARACTERISTICAS PERSONALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, INFORMACION COMERCIAL, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

NO SE REALIZAN.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL MEDIO.

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONVENIOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: CONVENIOS.
- Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS DATOS RELATIVOS A LA FIRMA Y PROMOCIÓN DE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARTICIPANTES EN EL CONVENIO. CIUDADANOS
- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. ENTIDAD PRIVADA. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- Procedimiento de recogida: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, EMAIL, FIRMA
- Otro tipo de datos: ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS. TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

NO SE REALIZAN.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO.

EXPEDIENTES DE LICENCIAS MUNICIPALES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: EXPEDIENTES DE LICENCIAS MUNICIPALES.
- Finalidad y usos previstos: DATOS RELATIVOS A LAS PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE ENTIDADES JURIDICAS PARA LA GESTION Y TRAMITACION DE LICENCIAS Y PERMISOS MUNICIPALES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. OTRAS FINALIDADES

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: SOLICITANTES
- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
- Procedimiento de recogida: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, EMAIL, FIRMA.
- Otro tipo de datos: CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, INFORMACION COMERCIAL, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

INTERESADOS LEGÍTIMOS.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO.

FICHERO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: FICHERO DE ENTRADA SALIDA DE DOCUMENTOS.
- Finalidad y usos previstos: GESTION DEL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS EN EL AYUNTAMIENTO EN LOS TERMINOS PERVISTOS EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY 30/1992 DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: PERSONAS QUE SE DIRIGEN O RECIBEN COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO. EMPLEADOS. REPRESENTANTES LEGALES
- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
- Procedimiento de recogida: FORMULARIOS DEL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, EMAIL, FIRMA.
- Otro tipo de datos: DATOS RELACIONADOS CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO.

GESTIÓN MUNICIPAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: GESTION MUNICIPAL.
- Finalidad y usos previstos: GESTION RELATIVA A LAS PERSONAS FISICAS USUARIAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL AYUNTAMIENTO. ADMINISTRACION INTERNA. GESTION ECONOMICA Y CONTABLE. GESTION DE FACTURACION, CONTROL PRESUPUESTARIO Y GESTION FISCAL

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: PERSONAS FISICAS Y REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES CON RELACIONES ECONOMICAS CON EL AYUNTAMIENTO. EMPLEADOS
- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. OTRAS PERSONAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ENTIDAD PRIVADA
- Procedimiento de recogida: PRESUPUESTOS, FACTURACION, CONTABILIDAD, NOMINAS Y RECURSOS HUMANOS

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, EMAIL, FIRMA

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Otro tipo de datos: CARACTERISTICAS PERSONALES, DETALLES DEL EMPLEO, INFORMACION COMERCIAL, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA. TRIBUNAL DE CUENTAS O EQUIVALENTE AUTONOMICO. BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL MEDIO.

GUADALINFO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: GUADALINFO.
- Finalidad y usos previstos: GESTION DEL CENTRO GUADALINFO DE LA LOCALIDAD Y DE LOS SERVICIOS QUE ALOJA.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: SOLICITANTES. REPRESENTANTES LEGALES
- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
- Procedimiento de recogida: FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, EMAIL.
- Otro tipo de datos: CARACTERISTICAS PERSONALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES.
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO.

NOMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: NOMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS.
- Finalidad y usos previstos: GESTION DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO. GESTION DE RECURSOS HUMANOS. CONTROL DE INCOMPATIBILIDADES SITUACION LABORAL FORMACION DE PERSONAL CONTROL DEL ABSENTISMO LABORAL HORAS SINDICALES GESTION ACCIDENTES LABORALES OPOSICIONES PROMOCION Y SELECCION DE PERSONAL

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: CANDIDATOS EN OPOSICIONES Y CONCURSOS. EMPLEADOS. CARGOS PUBLICOS
- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- Procedimiento de recogida: BOLSAS DE EMPLEO. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL. CONSUROS Y OPOSICIONES PÚBLICAS.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F., SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, FIRMA, CORREO ELECTRONICO
- Otro tipo de datos: CARACTERISTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
- Datos especialmente protegidos: AFILIACION SINDICAL
- Datos de infracciones: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUALIDADES DE FUNCIONARIOS, CONVOCANTES DE ACTIVIDADES DE FORMACION

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL ALTO.

OFICINA TÉCNICA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: OFICINA TECNICA
- Finalidad y usos previstos: REGISTRO DE EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN EN LA OFICINA TECNICA.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: SOLICITANTES. CIUDADANOS. REPRESENTANTES LEGALES. ENTIDAD PRIVADA
- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. ADMINISTRACION PÚBLICA
- Procedimiento de recogida: EXPEDIENTES BAJO TRAMITACION DE LA OFICINA TECNICA.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, EMAIL, FIRMA.
- Otro tipo de datos: DATOS RELACIONADOS CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO.

PARTICIPACION CIUDADANA, SERVICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: PARTICIPACION CIUDADANA, SERVICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.
- Finalidad y usos previstos: GESTION DE UN REGISTRO DE ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO PARA MANTENER LA RELACION CON LAS MISMAS Y OPTAR A LA CONCESION DE AYUDAS MUNICIPALES MEDIANTE EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA. CESION DE ESPACIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES A LA CIUDADANIA.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: SOLICITANTES. REPRESENTANTES LEGALES.
- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
- Procedimiento de recogida: DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES. SOLICITUD DE USO Y RESERVA DEL ESPACIO PÚBLICO.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, EMAIL, FIRMA
- Otro tipo de datos: ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

NO SE REALIZAN.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO.

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.
- Finalidad y usos previstos: GESTION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS PUESTOS DE TRABAJO Y PROTECCION DE LA SALUD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 31/1995 DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES (LPRL)

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: EMPLEADOS.
- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
- Procedimiento de recogida: CERTIFICADOS DE APTITUD PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO LABORAL, PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, OTROS MEDIOS.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F., Nº SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO
- Otro tipo de datos: CARACTERISTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

NO SE REALIZAN

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO.

QUEJAS Y RECLAMACIONES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: QUEJAS Y RECLAMACIONES
- Finalidad y usos previstos: GESTION DE LAS PRESENTACIONES Y RESOLUCIONES DE LAS QUEJAS, RECLAMACIONES Y PETICIONES PRESENTADAS.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: SOLICITANTES. SUJETOS OBLIGADOS. CONTRIBUYENTES. REPRESENTANTES LEGALES
- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- Procedimiento de recogida: FORMULARIOS DEL REGISTRO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DEL

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, EMAIL, FIRMA.
- Otro tipo de datos: DATOS RELACIONADOS CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO.

REGISTRO DE LA POLICIA LOCAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: REGISTRO DE LA POLICIA LOCAL.
- Finalidad y usos previstos: REGISTRO Y CONSULTA DE LA INFORMACION RELACIONADA CON LAS ACTUACIONES POLICIALES FACILITAR LA GESTION ADMINISTRATIVA Y POLICIAL EN RELACION CON CUANTAS ACTUACIONES QUE SEAN PROPIAS DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA. JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA. ACTUACIONES DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD CON FINES POLICIALES. GESTIÓN SANCIONADORA.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: PERSONAS FISICAS IMPLICADAS EN ACTUACIONES POLICIALES.
- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. OTRA PERSONAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO. ENTIDAD PRIVADA.
- Procedimiento de recogida: DILIGENCIAS POLICIALES. DENUNCIAS. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F., Nº SS/MUTUALIDAD, TARJETA SANITARIA, NOMBRE Y APELLIDOS,

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIRECCION, TELEFONO, FIRMA, HUELLA, IMAGEN/VOZ, MARCAS FISICAS
- Otro tipo de datos: CARACTERISTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO, INFORMACIÓN COMERCIAL, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
- Datos de infracciones: INFRACCIONES PENALES, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
- Otros datos especialmente protegidos: ORIGEN RACIAL/ETNICO, SALUD
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

d) Comunicaciones de los datos previstas: ORGANOS JUDICIALES, OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL ALTO.

PADRON DE HABITANTES

(MODIFICACION DEL EXISTENTE, POR CAMBIO DE FINALIDAD)

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- Identificación del fichero: PADRON DE HABITANTES.
- Finalidad y usos previstos: GESTION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES PARA DETERMINAR LA POBLACION DEL MUNICIPIO CONSTITUIR PRUEBA DE LA RESIDENCIA Y EL DOMICILIO DE CADA VECINO ELABORAR EL CENSO ELECTORAL Y LAS ESTADISTICAS OFICIALES

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- Colectivo: CIUDADANOS Y RESIDENTES.
- Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
- Procedimiento de recogida: SOLICITUD DE EMPADRONAMIENTO. REGISTRO CIVIL (recién nacidos)

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- Estructura:
- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO
- Otro tipo de datos: CARACTERISTICAS PERSONALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES
- Sistema de tratamiento: MIXTO.

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

- OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS SEGUN ESTABLECE EL ART. 16 DE LA LEY 7/1985.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

NO SE REALIZAN.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE. C/ SANTA CLARA 8 23392 GÉNAVE (JAÉN).

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO.

SUPRESIÓN DE FICHEROS

PERSONAL. SE INCLUYE DENTRO DEL FICHERO NOMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS.

LA ORDENACION DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO

TERCEROS. SE INCLUYE DENTRO DEL FICHERO CONTRATACION ADMINISTRATIVA

LA ORDENACION Y MECANIZACION DE LAS FUNCIONES DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE MANTIENEN RELACIONES CONTRACTUALES O ADMINISTRATIVAS CON EL AYUNTAMIENTO

MANTENIMIENTO DE FICHEROS ACTUALES

ASISTENCIA SOCIAL.

EL REGISTRO DE LAS PERSONAS FISICAS QUE SOLICITAN O RECIBEN CUALQUIER PRESTACION SOCIAL O ECONOMICA PARA SU CONTROL Y GESTION INTERNA

CONTRIBUYENTES

LA ORDENACION Y MECANIZACION DE LAS FUNCIONES DE GESTION Y RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS LOCALES (IAE ARBITRIOS IBI VEHICULOS MULTAS DE TRAFICO ETC).

Génave, a 06 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

cve: BOP-2016-4106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

4097 *Aprobación definitiva del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Pegalajar.*

Anuncio

Por acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2016, fue aprobado inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Pegalajar y sometido a información pública durante el plazo de treinta días mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 130, de 8 de julio de 2016.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del citado Reglamento, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Pegalajar manifiesta su deseo de contar con un cauce reglamentario que permita expresar adecuadamente su reconocimiento a quienes por una relevante actuación, merecimientos extraordinarios contraídos a favor del municipio o destacados beneficios a él se hagan acreedores de honores y distinciones.

A tal fin, entre las facultades establecidas en el artículos 189 y 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se encuentra la de premiar mediante distintivos honoríficos especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios prestados por personas, entidades e instituciones; y, asimismo, el nombramiento de hijos predilectos y adoptivos u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados.

Estos premios son meramente honoríficos, sin que puedan suponer ningún derecho económico ni administrativo, más allá del prestigio y la consideración de la colectividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se redacta el presente Reglamento para la concesión de honores y distinciones por el Ayuntamiento de Pegalajar. Número

cve: BOP-2016-4097
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TÍTULO PRELIMINAR.

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1. La concesión de honores y distinciones por el Ayuntamiento de Pegalajar se regulará por este Reglamento, de conformidad con lo previsto en los artículos 186 a 191, ambos inclusive, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

TÍTULO I. DE LOS HONORES Y DISTINCIONES.

Capítulo Primero. Clases.

Artículo 2. El Ayuntamiento de Pegalajar podrá acordar la concesión de los honores y distinciones que se relacionan en el artículo siguiente, en atención a especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en determinadas personas, entidades o instituciones previo expediente instruido al efecto.

Artículo 3. Los honores y distinciones que podrá conceder el Ayuntamiento de Pegalajar son los siguientes: Hija/o Predilecta/o, Hija/o Adoptiva/o, Medalla de Oro de la Villa, Cronista Oficial de la Villa u otros con carácter excepcional como la Nominación de Edificios, Vías o Plazas Públicas. Podrán concederse a título póstumo, en cuyo caso la instrucción del procedimiento se adecuará a la circunstancia.

Artículo 4. Todas las distinciones, salvo circunstancias excepcionales de conformidad con lo previsto en el artículo 14, serán vitalicias.

Capítulo Segundo. Características y requisitos.

Artículo 5. Los honores y distinciones se concederán, atendiendo a su clase, de conformidad con las siguientes características y requisitos:

A) *Hija/o Predilecta/o.* Este título solo podrá ser concedido a personas físicas naturales de Pegalajar y que por sus destacadas cualidades personales o méritos señalados, y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora u honor de la Villa hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general.

B) *Hija/o Adoptiva/o.* Este título solo podrá ser concedido a personas físicas que no siendo naturales de Pegalajar reúnan los requisitos previstos en el apartado anterior.

C) *Medalla de Oro de la Villa.* La Medalla de Oro de la Villa podrá concederse a personas físicas o jurídicas, en consideración a los méritos o circunstancias singulares concurrentes en las mismas.

D) *Cronista Oficial de la Villa.* El título de Cronista Oficial de la Villa podrá concederse a la persona física que se haya destacado notablemente por su conocimiento sobre la Villa de Pegalajar.

E) *Nominación de Espacios Públicos.* La nominación de edificios, calles, vías y plazas públicas es una distinción que el Ayuntamiento de Pegalajar destinará a realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, haciéndolos

cve: BOP-2016-4097
Verificable en https://bop.dipujaen.es

perdurar en la memoria de los ciudadanos.

F) *Otros honores y distinciones de carácter excepcional.* Estos honores y distinciones serán creados con carácter extraordinario por la Corporación Municipal, y podrán recaer en aquellas personas físicas o jurídicas que por los merecimientos no tengan cabida en alguno de los apartados anteriores.

Artículo 6. Los honores y distinciones reguladas en el presente reglamento son puramente honoríficas y no llevan aparejado el derecho económico o administrativo.

Artículo 7. Dado que un gran número de concesiones honoríficas podría llegar a desmerecer su finalidad intrínseca, cual es la ejemplaridad y el estímulo, deberán concederse con criterio restrictivo.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO

Artículo 8.

1. El procedimiento para el nombramiento se iniciará por resolución de la persona titular de la Presidencia del Ayuntamiento de Pegalajar, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación o con motivo de petición razonada de un Organismo oficial o de entidad o Asociación.

2. A la propuesta deberá acompañar una memoria en la que se especifiquen la idoneidad y los méritos que concurren en la candidatura propuesta.

Artículo 9.

1. En la Resolución de la Alcaldía se designará, de entre los Concejales, un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente.

2. El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias, tanto si favorecen como si perjudican a la propuesta inicial, que conduzcan al esclarecimiento de aquellos.

Dicha propuesta deberá publicarse en el Tablón de anuncios de la Corporación y sitios de costumbre, por un período de quince días hábiles, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones pertinentes.

3. El instructor, podrá nombrar, como colaborador, a una persona, por su especial conocimiento de los méritos que concurran en la persona candidata a la distinción.

4. Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formulará propuestas motivadas, que elevará a la Comisión formada por los Concejales - Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, para que ésta, con su dictamen, la remita a la Alcaldía-Presidencia.

cve: BOP-2016-4097
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5. El/la Alcalde/sa-Presidente, a la vista del dictamen de la Comisión, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente el dictamen, y, en uno y otro caso, someter el expediente, por escrito razonado, al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación.

Artículo 10. El nombramiento se acordará por el Pleno del Ayuntamiento de Pegalajar, requiriéndose, para su concesión, acuerdo de los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.

TÍTULO III. DE LA PUBLICIDAD, ENTREGA Y USO DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS.

Artículo 11. Los acuerdos de concesión de las distinciones honoríficas que regula este Reglamento se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, web corporativa y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Artículo 12.

1. La imposición de la distinción honorífica se hará por la persona titular de la Presidencia del Ayuntamiento de Pegalajar o Concejal/a en quién delegue, ante la Corporación Municipal y al acto se dará solemnidad y el rango adecuado en cada caso.

2. Del acto se levantará acta en la que se recogerán todas las circunstancias que en el mismo concurran.

3. Antes de la imposición o entrega de títulos, el instructor del procedimiento dará lectura del acuerdo corporativo otorgando la distinción que vaya a entregarse.

Artículo 13. Quienes se encuentren en posesión de algunos de los honores y distinciones regulados en este Reglamento, en los actos a los que sean invitados por el Ayuntamiento de Pegalajar, ocuparán sitio acorde con su condición, sin contravenir en ningún caso lo dispuesto en las normas sobre precedencia, y pudiendo usar en tales actos los distintivos correspondientes.

Artículo 14. La distinción otorgada podrá ser revocada cuando se utilice de forma indebida, o se tenga conocimiento de conductas o actuaciones de sus titulares que puedan suponer desprestigio para aquella. Todo ello previo expediente instruido al efecto.

TÍTULO IV. LIBRO DE HONOR DE LA VILLA.

Artículo 15. En el Libro de Honor de la Villa de Pegalajar se recogerán los honores y distinciones otorgadas por el Ayuntamiento, por orden cronológico, indicándose los nombres de los distinguidos, la fecha del acuerdo correspondiente y un breve resumen del expediente y del acto de entrega o imposición.

En el Libro de Honor de la Villa de Pegalajar se recogerán, igualmente, las firmas, y en su caso las dedicatorias de las personalidades, altas dignidades provinciales, autonómicas, nacionales y extranjeras que visiten oficialmente el Municipio.

Tras cada una de las firmas o dedicatorias, el/la Secretario/a de la Corporación Municipal consignará a pie de página el nombre de la personalidad, la fecha y el motivo de su estancia.

cve: BOP-2016-4097
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El ofrecimiento de esta distinción lo hará en cada caso la Alcaldía, de acuerdo con los criterios anteriormente expresados.

La firma se celebrará de modo preferente en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pegalajar, en presencia de la Corporación Municipal.

Con ocasión de la Firma en el Libro de Honor de la Villa, recepciones y homenajes, la Alcaldía podrá obsequiar a los visitantes y homenajeados con reproducciones de símbolos de la Villa, tales como copia de la Carta de Privilegios de la Villa, escudos o placas.

Estos objetos no tendrán más significado que el de un cortés obsequio protocolario, con el que dejar constancia de la celebración.

Artículo 16. El Libro de Honor de la Villa de Pegalajar y los expedientes justificativos de la concesión de honores y distinciones serán custodiados en la Secretaría de la Corporación Municipal.

DISPOSICIONES:

DISPOSICIÓN ADICIONAL.-Los nombramientos, honores y distinciones que se hubieran otorgado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento mantendrán su vigencia y tendrán la misma consideración que los que se otorguen con el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-Queda sin efecto cualquier Reglamento o Disposición aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal anterior a este Reglamento que tenga por objeto regular las figuras previstas en el mismo, sin perjuicio del reconocimiento expreso de cuantas distinciones existan concedidas en la actualidad.

DISPOSICIÓN FINAL.-El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Pegalajar, a 01 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, JUAN MERINO TORRES.

cve: BOP-2016-4097
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

4105 *Admitido a trámite el Proyecto de Actuación, a instancia de Desgüaces Pérez Sánchez, S.L.L., para construcción de entreplanta en nave existente de planta de reciclaje de residuos.*

Edicto

Por don Antonio Pérez Pérez, en representación de DESGÜACES PÉREZ SANCHEZ, S.L.L., con C.I.F. núm. B23660087, se ha presentado proyecto de actuación para la realización del proyecto de "Construcción de entreplanta en nave existente de planta de reciclaje de residuos férricos y no férricos (conforme a R.D. 138/02, sobre vehículos al final de su vida útil); CARD/CAT; y Taller de Reparación de Automóviles" con emplazamiento en el paraje "La Higuerilla (Polígono: 6; Parcela: 128)", de este término municipal, el cual ha sido admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15-07-2016.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 43. 1. c), de la Ley7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dichas instalaciones, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo Alcón, a 06 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, IVÁN R. CRUZ LOZANO.

cve: BOP-2016-4105
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

4104 *Exposición Pública del Proyecto de Actuación de Hotel Rural.*

Edicto

Doña María de la Paz del Moral Milla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de agosto de 2016, se ha admitido a trámite la solicitud y Proyecto de Actuación presentado por don MANUEL ORTEGA ESTEPA, con D.N.I. núm. 26005386E, para "Hotel Rural", en las parcelas 665 y 666 del polígono 5 del término municipal de Valdepeñas de Jaén, terreno clasificado como no urbanizable, lo que se expone al público, por plazo de 20 días a contar desde la publicación de este en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para los que se consideren interesados o afectados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación del proyecto, a los mismos efectos, dando así cumplimiento al artículo 43.1.c) de la L.O.U.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, a 06 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, MARÍA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

cve: BOP-2016-4104
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

4089 *Aprobado definitivamente el expediente núm. 3 de Modificación de Créditos.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo y artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril), se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no presentarse reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 3 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos por anulación de créditos y mayores ingresos que afectan al vigente Presupuesto de esta Corporación, procediendo a la publicación del presupuesto resumido por capítulos.

	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1	3.335.743,69	4.646.892,22
Capítulo 2	157.189,16	2.943.621,16
Capítulo 3	2.431.142,03	297.478,41
Capítulo 4	4.503.851,74	468.282,94
Capítulo 5	45.976,96	
Capítulo 6	4,00	4.371.506,86
Capítulo 7	1.231.551,39	1,00
Capítulo 8	1.654.019,01	12.000,00
Capítulo 9	1,00	619.696,39
TOTALES	**13.359.478,98**	**13.359.478,98**

Villacarrillo, a 06 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2016-4089
Verificable en https://bop.dipujaen.es